

**ORDEN EDU/287/2005, de 1 de marzo, por la que se convocan los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía «Día de Castilla y León», conmemorativos de la primera edición de «El Quijote», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.**

La Consejería de Educación acuerda convocar cada año los concursos de Prosa, Pintura y Fotografía «Día de Castilla y León», con el objetivo de estimular la creatividad de los alumnos en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como para desarrollar la conciencia autonómica en los alumnos de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. En esta edición se quiere hacer especial hincapié en la conmemoración de la primera edición de «El Quijote», de la que se celebra este año su IV Centenario, por su estrecha vinculación con nuestra Comunidad.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía «Día de Castilla y León», con arreglo a las siguientes

**BASES:**

*Primera.- Objeto de la convocatoria.*

1.1. El objeto de la presente orden es convocar los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía «Día de Castilla y León» en el que podrán participar, de forma individual, los alumnos matriculados en centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La presente convocatoria irá dirigida a conmemorar la primera edición de «El Quijote», con motivo de su IV Centenario, por lo que los trabajos que participen en los concursos deberán estar relacionados con esta obra y la Comunidad de Castilla y León.

*Segunda.- Concurso de Pintura.*

2.1. En el XI Concurso de Pintura podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: Educación Infantil
- Segunda categoría: Primer ciclo de Educación Primaria
- Tercera categoría: Segundo y Tercer ciclo de Educación Primaria
- Cuarta categoría: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Quinta categoría: Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Sexta categoría: Bachillerato y Ciclos Formativos

2.2. Los trabajos serán inéditos y la técnica a utilizar será de libre elección por parte del autor y se presentará en un único formato DIN A3, con soporte de papel fuerte, tipo cartulina.

2.3. Para cada una de las categorías se establecen premios por valor de:

- Primera categoría: 110 €.
- Segunda categoría: 200 €.
- Tercera categoría: 250 €.
- Cuarta categoría: 300 €.
- Quinta categoría: 350 €.
- Sexta categoría: 350 €.

*Tercera.- Concurso de Prosa.*

3.1. En el XI Concurso de Prosa podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: 2.º y 3.º ciclo de Educación Primaria
- Segunda categoría: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Tercera categoría: Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Cuarta categoría: Bachillerato y Ciclos Formativos

3.2. Los trabajos se presentarán en tamaño DIN A4 y el estilo a utilizar será de libre elección por parte del autor. Si la presentación se hiciera a ordenador o máquina se realizará con letra tamaño 12 puntos y a

doble espacio. En ningún caso los trabajos excederán de 10 folios escritos por una sola cara.

3.3. Para cada una de las categorías se establecen premios por valor de:

- Primera categoría: 150 €.
- Segunda categoría: 200 €.
- Tercera categoría: 250 €.
- Cuarta categoría: 250 €.

*Cuarta.- Concurso de Fotografía.*

4.1. En el V Concurso de Fotografía podrán participar alumnos en las categorías siguientes:

- Primera categoría: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Segunda categoría: Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria
- Tercera categoría: Bachillerato y Ciclos Formativos

4.2. Las fotografías serán inéditas, se presentarán en blanco y negro o en color, con formato mínimo de 18 x 24 y máximo de 30 x 40. No se admitirán trabajos retocados electrónicamente.

4.3. Para cada una de las categorías se establecen premios por valor de:

- Primera categoría: 200 €.
- Segunda categoría: 250 €.
- Tercera categoría: 250 €.

*Quinta.- Premios.*

Los premios, en cualquiera de los premios y sus categorías, podrán ser declarados desiertos o compartidos entre varios trabajos, sin que ello suponga una variación en su cuantía global.

*Sexta.- Forma de presentación de los trabajos.*

Cada trabajo llevará inscrito en el reverso un título. Asimismo irá acompañado de un sobre cerrado en el que figurarán los siguientes datos:

- a) En el exterior: título del trabajo presentado, concurso y categoría a la que pertenece. Los alumnos con necesidades educativas específicas, harán constar esta circunstancia.
- b) En el interior: nombre y apellidos del autor, edad, domicilio, teléfono y el curso en el que está escolarizado. Nombre del centro educativo, dirección y teléfono.

*Séptima.- Selección previa.*

La dirección del centro docente donde se encuentra matriculado el alumno participante realizará una selección previa de los trabajos presentados. Cada centro podrá presentar a concurso un máximo de 10 trabajos por cada concurso y categoría.

*Octava.- Lugar y plazo de presentación.*

8.1. Los trabajos preseleccionados por los centros se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, y se presentarán, con arreglo al modelo que figura en el anexo de la presente orden, en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante s/n 47071 Valladolid), o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. El plazo de presentación de los trabajos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Novena.- Jurado.*

Para cada una de los concursos se designará un jurado que estará integrado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que lo presidirá, por 3 técnicos especialistas en las diferentes materias y un secretario que será un funcionario de la Consejería de Educación, nombrado por el presidente.

*Décima.- Criterios de valoración.*

Los jurados realizarán la selección de los trabajos, teniendo en cuenta la originalidad e interés de la obra, la calidad técnica y artística, así como la creatividad e imaginación demostradas en la temática del concurso.

El jurado tendrá en cuenta las características de los alumnos con necesidades educativas especiales, considerando el mérito artístico y cultural de este alumnado de acuerdo con sus posibilidades de desarrollo potencial.

*Undécima.– Resolución del concurso.*

11.1. Los concursos serán resueltos por el Consejero de Educación, a propuesta del jurado, quien adoptará su decisión por mayoría de los votos emitidos.

11.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

11.3. La entrega de los premios se efectuará en la fecha y lugar que se señale al efecto.

*Duodécima.– Publicación de los trabajos y devolución.*

12.1. Los trabajos premiados quedarán en poder de la Consejería de Educación quien se reserva el derecho a su publicación.

12.2. Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo no procederá su devolución.

*Decimotercera.– Dotación presupuestaria.*

Los gastos derivados de la presente convocatoria serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 07.07.421A02.22609 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005.

*Decimocuarta.– Base final.*

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de marzo de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS XI CONCURSOS DE PINTURA Y PROSA Y EL V DE FOTOGRAFÍA “DÍA DE CASTILLA Y LEÓN”, CONMEMORATIVOS DE LA PRIMERA EDICIÓN DE “EL QUIJOTE”.**

D. ....

Director del centro ..... Localidad .....

Provincia ..... Dirección .....

Tfno.: .....

Remite los trabajos realizados por los alumnos de este centro con el fin de participar en los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía “Día de Castilla y León” conmemorativos de la primera edición de “El Quijote”.

<b>CONCURSO</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>NÚM. DE TRABAJOS PRESENTADOS</b>
<b>PINTURA</b>		
<b>PROSA</b>		
<b>FOTOGRAFÍA</b>		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN**